

PL 134
sobre S/N
PROMULGACIÓN

**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE
INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y LA MODERNIZACIÓN DE
LA VÍA TERRESTRE QUE CONECTA LOS DEPARTAMENTOS DE
PUNO, AREQUIPA Y CUSCO, A FIN DE CONSOLIDAR EL CIRCUITO
TURÍSTICO DEL SUR**



Artículo único. Declaración de necesidad pública y preferente interés nacional

Se declara de necesidad pública y preferente interés nacional el mejoramiento y la modernización de la vía terrestre que conecta los departamentos de Puno, Arequipa y Cusco, que le permita tener las características de autopista, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas ni el medio ambiente, a fin de consolidar el circuito turístico del sur.



Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veintidós.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

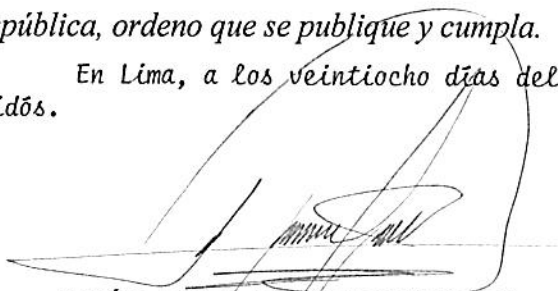
POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los

artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veintidós.




JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
 Presidente del Congreso de la República


MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
 Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

